



DECRETO EXENTO N° 398.-

MAT: Renueva Patente de Alcoholes a contribuyentes que se indican

ILLAPEL, 18 JUL. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 19.925 del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior sobre "Expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Alcaldicio N° 0549 de fecha 02 de Febrero de 2017, que establece Subrogancia en el cargo de Alcalde de Illapel; 7º) el Decreto Alcaldicio N° 0978 de fecha 08 de Marzo de 2017, que establece Subrogancia en el cargo de Administrador Municipal; 8º) el Acuerdo N° 02 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 04 del Concejo Municipal de Illapel de fecha 30 de Junio de 2017; 9º) la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón; 10º) la Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores; y 11º) los demás antecedentes de hecho y derecho tenidos a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Depto. de Rentas Municipales mediante el Memorándum N° 151 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 01 de Junio del presente año, ha presentado al H. Concejo Municipal la documentación pertinente para la renovación de patente de alcoholes, correspondiente al 2do. Semestre año 2017, respecto de los contribuyentes que ahí se indican y que se mencionan más adelante.

2º) Que, le corresponde al Concejo Municipal pronunciarse sobre la procedencia de Renovación de las patentes de Alcoholes de la comuna por disposición expresa del art. 65, letra o) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas;"

3º) Que, por Acuerdo N° 10 adoptado en sesión extraordinaria N° 04 de fecha 30 de Junio de este año, el H. Concejo Municipal, en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente en materia de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, APROBÓ por unanimidad de los concejales presentes, la renovación de patente de alcoholes para el 2do. Semestre Año 2017 de los contribuyentes indican.

4º) Que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la normativa legal vigente en la materia, y las atribuciones propias de mi cargo, vengo en dictar el siguiente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **RENUÉVASE** la Patente de Alcoholes correspondientes al 2do. Semestre año 2017, a los contribuyentes que a continuación se indican:

A. DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ROL 400001	ISABEL CESPEDES ACOSTA	INDEPENDENCIA
ROL 400002	TAPIA PIÑONES, SOLEDAD	INDEPENDENCIA
ROL 400003	CORTES OLIVARES, CLAUDIO	INDEPENDENCIA
ROL 400004	CORTES CORTES HILDA	INDEPENDENCIA
ROL 400005	GUERRA VALLEJOS, LUIS	INDEPENDENCIA
ROL 400006	CORTES CONTRERAS, IRLANDA	INDEPENDENCIA
ROL 400007	BARRIOS CASTILLO, INES DEL C.	INDEPENDENCIA
ROL 400008	MARCELA OLIVARES OLIVARES	INDEPENDENCIA
ROL 400009	ZUÑIGA SANTIBAÑEZ DALTON	INDEPENDENCIA
ROL 400010	VEGA BARRAZA, ISIDORO	INDEPENDENCIA
ROL 400011	CATALDO CARVAJAL, LUIS	INDEPENDENCIA
ROL 400012	OLIVARES CARMONA RAUL EDUARDO	INDEPENDENCIA
ROL 400013	MANQUEZ ASTUDILLO JORGE	INDEPENDENCIA
ROL 400014	GUZMAN BUSTAMANTE LUCIA	INDEPENDENCIA
ROL 400015	BARRAZA ARACENA, WILFREDO	INDEPENDENCIA
ROL 400016	WUSTENFELD THROM HILMAR	INDEPENDENCIA
ROL 400017	GALLARDO BARRAZA, DOMINGO	INDEPENDENCIA
ROL 400018	AGUILERA VEGA, GLADYS	INDEPENDENCIA
ROL 400020	CORTES LATUZ, MARIA	INDEPENDENCIA
ROL 400021	VILLALOBOS GOMEZ, HECTOR	INDEPENDENCIA
ROL 400022	CANIGUANTE ASTUDILLO ROSA	INDEPENDENCIA
ROL 400023	RIVERA PLAZA, GUILLERMO	INDEPENDENCIA
ROL 400024	ARAYA ARAYA, ABELARDO	INDEPENDENCIA
ROL 400042	CORTES MANQUEZ LTDA.	INDEPENDENCIA
ROL 400044	GALLO VALENZUELA. CLAUDINA	INDEPENDENCIA
ROL 400050	ANDRADE ANDRADE JOSE	INDEPENDENCIA
ROL 400051	GODOY GUARDIA MARITZA	INDEPENDENCIA
ROL 400067	LIRA CASTILLO, CARLOS	INDEPENDENCIA
ROL 400069	MUÑOZ PLAZA, JUAN PABLO	INDEPENDENCIA
ROL 400089	CORTES CASTILLO, ELIANA	INDEPENDENCIA
ROL 400068	RAMIREZ RIVADENEIRA, FRANCISCO	INDEPENDENCIA
ROL 400099	PUEYES COBS ELIR	INDEPENDENCIA

II.- OTÓRGUENSE los permisos de funcionamiento y **GÍRECE** los derechos establecidos en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y consumo de bebidas alcohólicas por parte del Departamento de Rentas Municipales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

III.- **ADÓPTESE** por el Departamento de Rentas todas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución Administrativa.

IV.- **NOTIFÍQUESE** a los interesados en conformidad al artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el ministro de fe del municipio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



MAYERLING PIZARRO NAVEA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MPN/DAR/MAV/ECC/REF/rff.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(a).
- c/c Secretaría Municipal.
- c/c DAF
- c/c Departamento de Rentas Municipales
- Archivo.